



Autorizan fondo por encargo
para personal de la Jefatura
Zonal de Ica de la SUCAMEC

Resolución Jefatural

N° 0015-2021-SUCAMEC-OGA

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 202100075287 referido a la asignación de fondos por encargo solicitada por la Jefatura Zonal de Ica; el Memorando N° 0175-2021-SUCAMEC-JZ-ICA de la Jefatura Zonal de Ica; el Informe N° 0167-2021-SUCAMEC-OGA-LOG de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística; el Memorando N° 184-2021-SUCAMEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 513, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, refiere que los “encargos” otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, encontrándose entre una de las causales previstas para aprobar la asignación de fondos por la modalidad encargo, la referida a la adquisición de bienes y servicios, ante las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40° de la referida Directiva, señala que el uso de la modalidad “encargo” debe aprobarse mediante resolución de la Oficina General de Administración, debiendo consignarse el nombre de la persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;





Resolución Jefatural

Que, a través de la Resolución Jefatural N°106-2016-SUCAMEC-OGA se aprobó la Directiva N° 004-2016-SUCAMEC-OGA que regula los "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la SUCAMEC", la misma que tiene por finalidad el orientar el adecuado uso de los fondos bajo la modalidad de encargos otorgados al personal de la SUCAMEC;

Que, el literal d) del numeral 5.4 de la Directiva N° 004-2016-SUCAMEC-OGA precisa que los encargos serán otorgados excepcionalmente para la contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable del área de logística. Asimismo, el numeral 6.2 de la citada directiva señala que el jefe de la OGA autoriza el desembolso de los recursos financieros mediante la modalidad de encargo a través de una resolución jefatural;

Que, mediante Memorando N° 0175-2021-SUCAMEC-JZ-ICA la Jefatura Zonal de Ica, solicitó la asignación de fondos bajo la modalidad Encargo a favor del señor Jesús Alfredo Vergara Tello, identificado con DNI N° 40046700, por un monto total ascendente a S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), para la compra del combustible D-2del vehículo asignado a la Jefatura Zonal Ica, para el traslado del personal de la sede, así como los gastos de alimentación del personal que participará en la destrucción de productos pirotécnicos almacenados en la Pampa Cabeza de Toro, distrito de Independencia, Provincia de Pisco – Ica, del 29 al 31 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 0167-2021-SUCAMEC-OGA-LOG, la Unidad Funcional No Orgánica de Logística emitió opinión favorable para la asignación de fondos en la modalidad de encargo, ya que la oferta local resulta más ventajosa que comprar materiales en la ciudad de Lima y trasladarlos a la Provincia antes mencionada;

Que, a través del Memorando N° 184-2021-SUCAMEC-OGPP y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 513, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la asignación de Fondos bajo la modalidad de Encargo, por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) bajo los siguientes clasificadores:

Clasificadores	Descripción
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo
2.3.13.11	Combustibles y Carburantes

Que, por otro lado, se debe tener en cuenta que el encargo autorizado debe utilizarse única y exclusivamente en la ejecución del gasto para el cual fue solicitado, su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables, asimismo, el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo;

Con el visado de la Unidad Funcional No Orgánica de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la





Resolución Jefatural

Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; la Directiva N° 004-2016-SUCAMEC-OGA que regula los "Procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la SUCAMEC" aprobada por Resolución Jefatural N° 106-2016-SUCAMEC-OGA; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo al servidor Jesús Alfredo Vergara Tello, identificado con DNI N° 40046700, de la Jefatura Zonal de Ica, por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), para la compra del combustible D-2 del vehículo asignado a la Jefatura Zonal Ica, para el traslado del personal de la sede, así como los gastos de alimentación del personal que participará en la destrucción de productos pirotécnicos almacenados en la Pampa Cabeza de Toro, distrito de Independencia, Provincia de Pisco –Ica, del 29 al 31 de marzo del 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 08 Certificación de Crédito Presupuestario N° 513, y clasificadores detallados en la referida Certificación.

Artículo 2.-Disponer que la Unidades Funcionales No Orgánicas de Contabilidad y Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo precedente.

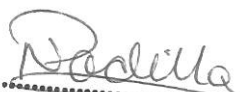
Artículo 3.-Establecer que el plazo para la rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la ejecución de la actividad materia del encargo.

Artículo 4.-Encargar a la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como responsable de la administración del fondo por encargo.

Artículo 5.-Notificar la presente resolución la Unidad Funcional No Orgánica de Logística, Contabilidad y Tesorería, y al servidor designado como responsable del fondo por encargo la Jefatura Zonal de Ica, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




.....
NINFA PADILLA PINEDO
Jefe de la Oficina General de Administración
SUCAMEC

